



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2013-SERNANP-DGANP**

Lima, 03 ABR. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 003-2013-SERNANP-J-SNLMT-RERG de fecha 20 de marzo del año 2013, mediante el cual la Jefatura del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes solicita renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-88-AG, se estableció el Santuario Nacional Manglares de Tumbes, con los objetivos de proteger ecosistemas con gran diversidad de especies de flora y fauna terrestres y acuáticas, en especial a *Rhizophora mangle*, *Avicenia germinans*, *Laguncularia racemosa*, *Conocarpus erectus*, proteger especies de fauna en vías de extinción, proteger el bosque de manglar único sistema representativo del norte peruano, incentivar la recreación y aumentar las corrientes turísticas en los lugares aledaños;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP publicada el día 21 de diciembre del año 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la Renovación de sus Comisiones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 015-2003-INRENA-IANP del 12 de diciembre del año 2003, se reconoció la conformación del Comité de Gestión del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes, eligiéndose a su vez su Comisión Ejecutiva y aprobándose su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 041-2006-INRENA-IANP del 03 de octubre del año 2006, se reconoció la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes, por el período 2006-2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2009-SERNANP-DGANP del 03 de setiembre del año 2009, se aprueba la actualización del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2010-SERNANP-DGANP de fecha 10 de diciembre del año 2010, se reconoce por el período de dos (02) años, la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, "La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión"; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que "la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva";

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la Renovación de sus Comisiones Ejecutivas, aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala "... Si el Intendente no ha emitido una Resolución de Renovación hasta el día siguiente de vigencia del reconocimiento anterior, el mismo se realiza automáticamente por un período igual";

Que, mediante Oficio N° 063-2013-SERNANP-J-SNLMT-RERG y documento del visto, la Jefatura del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes solicita la renovación del reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la precitada Área Natural Protegida, designada mediante Resolución Directoral N° 033-2010-SERNANP-DGANP, remitiendo para tal efecto los documentos correspondientes;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo regulado en la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes, designada mediante Resolución Directoral N° 033-2010-SERNANP-DGANP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La renovación del reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos adoptados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución.





**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Cecilia Cabello Mejía**

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**MEMORANDUM N° 630 - 2013-SERNANP-DGANP**

**Para :** MIRIAM CERDAN QUILIANO  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto :** Ampliación de la Vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes.

**Referencia :** Oficio N° 063-2013-SERNANP-J-SNLMT-RERG (SGD N° 05063-2013 del 25.03.2013).


**Fecha :** Lima, 27 MAR. 2013

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Jefe del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes sustenta la solicitud de ampliación de vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, en mérito al artículo 14° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP.

Sobre el particular, comunico a usted que esta Dirección muestra conformidad con lo solicitado por la Jefatura del SNMT, el cual trasladamos para su atención correspondiente.

Atentamente,



  
**Ing. Cecilia Cabello Mejía**  
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
SERNANP

Adjunto: Oficio N° 063-2013-SERNANP-J-SNLMT-RERG e Informe N° 003-2013-SERNANP-JP-SNLMT/RERG

**CAI GO**

**INVITACIÓN**

La Punta, 04 de marzo del 2013

Carta Nº 129 - 2013 - VIDA



Cecilia Emilia Cabello Mejía  
Directora de Gestión de Áreas Naturales Protegidas  
**SERNANP**

Presente.-

Sirva esta carta para invitar a Ud., y a sus colaboradores a participar en la Conferencia **"Resultados de la Limpieza Internacional de Costas y Riberas Perú (ICC) - 2012 y Lanzamiento de la Campaña 2013"** a realizarse en el Auditorium Angélica Gallegos de la Universidad Tecnológica del Perú - UTP, esquina Av. 28 de Julio y Av. PetitThouars, de 9 AM a 1 PM.

Durante este evento se reconocerá a **SERNANP** en calidad de **COORGANIZADOR NACIONAL** apoyo sin el cual no hubiese sido posible el éxito de la Campaña del 2012, año en que se logró la mayor participación de voluntarios desde 1999. En la Conferencia se dará también a conocer los resultados del 2012 a nivel nacional y se lanzará la Campaña del 2013 y la Alianza Peruana contra la Basura Acuática. Una publicación de los 14 años de la ICC - Perú serán distribuidos gratuitamente en la Ceremonia.

Para confirmar su asistencia por favor escribirnos a [informes@limpiezadecostasperu.com](mailto:informes@limpiezadecostasperu.com) con copia a [vidaperuecologistas@gmail.com](mailto:vidaperuecologistas@gmail.com). Información sobre el evento puede ser encontrada en <http://www.facebook.com/events/493330764036306/>

Esperando contar con su gentil asistencia, se despide.

Atentamente

  
**ARTURO ALFARO MEDINA**  
PRESIDENTE



05 abril  
de 9 a 1 pm



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional  
de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 02 ABR. 2013

**OFICIO N° 127 -2013-SERNANP-OAJ**

Ingeniera:

**Cecilia Cabello Mejía**

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Presente.-



**Asunto** : Remito proyecto de Resolución Directoral

**Referencia** : Memorándum N° 630-2013-SERNANP-DGANP

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Directoral que ratifique la vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes.

En atención a ello, se remite el proyecto de Resolución Directoral correspondiente visada en señal de conformidad.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



*p. A. Santos*

**Miriam Cerdán Quiliano**

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica  
SERNANP